

REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. José Javier Cabrera Román

NOTARIO - ABOGADO

PRIMER

Testimonio Certificado de Escritura

AGRO COMERCIO
PALACIOS

39338

de CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR EL SEÑOR EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS A FAVOR

DE LOS SEÑORES: INGENIERO FRANKLIN DANILO, JORGE EDWARD, JENNY

ELIZABETH E INGENIERO DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ.-

CUANTIA: S/. 1'000.000

Machala, 19 de Enero **de 199 8**

**FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS
(F. E. N.)**

**MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL
NOTARIO LATINO**

AYACUCHO 17-28 ENTRE 9 DE OCTUBRE Y ROCAFUERTE
TELÉFS.: 930-211 - 931-053
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
OTORGADA POR EL SEÑOR EUCLIDES
JUVENAL PALACIOS PALACIOS A FAVOR DE
LOS SEÑORES: INGENIERO FRANKLIN
DANILO, JORGE EDWARD, JENNY ELIZABETH
E INGENIERO DARWIN MIGUEL PALACIOS
MARQUEZ.-

CUANTIA: S/. 1'000.000

\$\$\$@\$\$\$@\$\$\$@\$\$\$@\$\$\$@

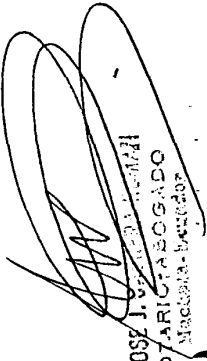
En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador; hoy día lunes diecinueve de Enero de
mil novecientos noventa y ocho; ante mí el Notario Doctor
JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por sus
propios derechos, por una parte, el señor EUCLIDES JUVENAL
PALACIOS PALACIOS, agricultor propietario, debidamente
acompañado de su cónyuge señora JENNY JUDITH MARQUEZ
MUÑOZ DE PALACIOS; y, por otra, los señores: FRANKLIN
DANILO PALACIOS MARQUEZ, de estado civil casado, ingeniero
agrónomo, JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ, de estado
civil soltero, ejecutivo de negocios, Licenciada JENNY
ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ DE GUAMAN, de estado civil
casada, ejecutiva de negocios y DARWIN MIGUEL PALACIOS
MARQUEZ, de estado civil soltero, ingeniero agrónomo;
ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de El Guabo,
ocasionalmente en ésta, mayores de edad, capaces para obligarse
y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad
y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente
Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES

DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala-Ecuador

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por sus propios derechos, por una como CEDENTE-VENDEDOR el señor EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS; y, por otra, como CESIONARIOS-COMPRADORES los señores: FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ, JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ, JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ DE GUAMAN y DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ. Interviene la señora JENNY JUDITH MARQUEZ MUÑOZ DE PALACIOS, para los fines que se detallan a continuación.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública, autorizada por el Notario Público Segundo, doctor José Javier Cabrera Román, el dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El Guabo, el nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis.- DOS) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA., celebrada el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete, acordó por unanimidad del capital social autorizar al socio señor Euclides


V. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA-ECUADOR

1 Juvenal Palacios Palacios, para que transfiera mil
2 participaciones de un mil sucres cada una, de las mil
3 cuatrocientas participaciones que posee en el capital de la
4 Compañía a favor de los señores: FRANKLIN DANILO
5 PALACIOS MARQUEZ, JORGE EDWARD PALACIOS
6 MARQUEZ, JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ DE
7 GUAMAN y DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ.-
8 TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes
9 señalados en la cláusula anterior, mediante la presente escritura
10 pública el señor Euclides Juvenal Palacios Palacios, tiene a
11 bien transferir mil participaciones de un mil sucres cada una
12 en la proporción que se detalla a continuación a favor de los
13 señores: FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ, adquiere
14 cien participaciones; JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ,
15 adquiere cien participaciones, JENNY ELIZABETH PALACIOS
16 MARQUEZ DE GUAMAN, adquiere cuatrocientas
17 participaciones y DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ,
18 adquiere cuatrocientas participaciones.- CUARTA: PRECIO.- El
19 precio que pagan los CESIONARIOS-COMPRADORES es el
20 de UN MILLON DE SUCRES al señor Euclides Juvenal Palacios
21 Palacios, por la totalidad de las participaciones por ellos
22 adquiridas en la siguiente forma: Franklin Danilo Palacios
23 Marquez, CIEN MIL SUCRES; Jorge Edward Palacios Marquez,
24 CIEN MIL SUCRES; Jenny Elizabeth Palacios Marquez de
25 Guamán, CUATROCIENTOS MIL SUCRES; y, Darwin Miguel
26 Palacios Marquez, CUATROCIENTOS MIL SUCRES, recibiendo
27 el CEDENTE-VENDEDOR, el pago en efectivo y en moneda de
28 curso legal y sin lugar a posterior reclamo por ningún

Dr. JOSÉ CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala-Ecuador

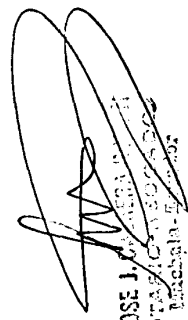
MACHALA-EQUADOR
DEL ANTON MACHALA
DR. JOSÉ J. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO



JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

concepto; asumiendo y subrogándose los CESIONARIOS-COMPRADORES, todos los derechos y obligaciones para con la Compañía en proporción a las participaciones cedidas.- QUINTA: ACEPTACION.- Las partes intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su contenido, quedando autorizados los CESIONARIOS-COMPRADORES a solicitar la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil correspondiente y la anotación al margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de Compañía.- SEXTA: AUTORIZACION.- La señora Jenny Judith Marquez Muñoz de Palacios, expresa y voluntariamente concede autorización a su cónyuge Euclides Juvenal Palacios Palacios, para que ceda y transfiera mil participaciones a favor de los señores mencionados en la cláusula Tercera.- Se incorpora como documento habilitante el siguiente: a) Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA., de fecha cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Sírvasse señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la validez de esta escritura.- firma) Doctora Belkis Quito Pardo. Abogada, Matrícula doscientos cuarenta y dos, Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y que conjuntamente con el documento habilitante que se adjunta quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad y Certificados de Votación. Y, leída que fue esta


Dr. JOSE J. CABRERA R.
NOTARIO
Machala-Ecuador

El Guabo, 17 de abril de 1.996



Sr.
Euclides Juvenal Palacios Palacios,
Ciudad.-

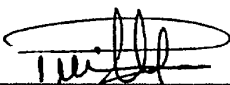
De mi consideracion:

Me complace comunicarle que en Escritura Publica de Constitucion de la Compania: AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA., se designo a Usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de DOS ANOS tal como lo dispone su Estatuto Social.-

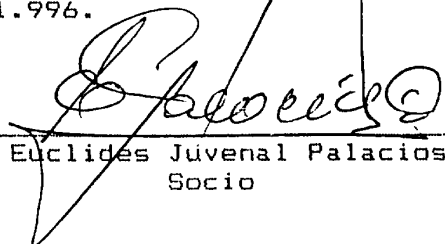
En virtud de tal designacion le corresponde a usted ejercer la representacion legal, judicial y extrajudicial de la Compania, en forma individual, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del Articulo Vigesimo Sexto de su Estatuto Social.-

Sus atribuciones constan determinadas en la Escritura Publica de Constitucion de: AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA., autorizada por el Notario Publico Segundo del Canton Machala, Doctor Jose Javier Cabrera Roman, el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Canton El Guabo, con el numero cinco (5) y anotada en el Repertorio bajo el numero doscientos treinta (230), el nueve de abril de mil novecientos noventa y seis.-

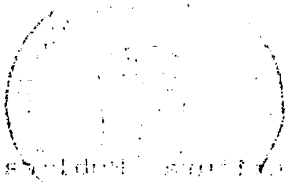
De usted muy atentamente,

f) 
Lcda. Jenny Elizabeth Palacios Marquez
Presidente

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA.- El Guabo, 17 de abril de 1.996.

f) 
Sr. Euclides Juvenal Palacios Palacios
Socio

CERTIFICO: Que el presente nombramiento que antecede queda inscrito en el Registro Mercantil con el Nro. 8 , y, anotado en el Repertorio bajo el Nro. 251:x.x.x.x.x.x.x.x. En El Guabo, 24 de abril 1996.-



[Signature]

Dr. Ernesto Alvarado Valverde.
REGISTRADOR

COY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al original.

Machalí, 19 ENE 1998

[Signature]
Dr. José L. Cabrera Román
NOTARIO ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

Acto de cargo de Gerente General de la Empresa de Aseo y Limpieza de la Ciudad de El Guabo, S.A. de C.V. del 17 de abril de 1996.

Dr. Efraín Jarama Palacios
Socio



AGROCOMERCIO

C. Ltda.

Dirección: Machala y Gran Colombia esquina 950466
Telefax: 950132 - 950236/ El Guabo - El Oro - Ecuador



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ C.Ltda., CELEBRADA EL CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En el cantón El Guabo, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, siendo las diecisiete horas, en el domicilio de la Compañía, ubicado en las calles Machala y Gran Colombia, se reúnen los siguientes socios señores: EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS, propietario de mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una; Ing. FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ, propietario de trescientas participaciones de un mil sucres cada una; JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ, propietario de trescientas participaciones de un mil sucres cada una; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 121 del mismo cuerpo legal. Así mismo acuerdan por unanimidad tratar como único punto del orden día el siguiente: 1.- Autorizar al socio EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS, para que ceda parte de las mil cuatrocientas participaciones que posee en el capital social de la Compañía. Preside la sesión la Lcda. JENNY PALACIOS MARQUEZ DE GUAMAN, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor EUCLIDES PALACIOS PALACIOS, Gerente de la Compañía. Una vez que por secretaría se constata el quorum legal, la señora Presidente declara instalada la Junta y de inmediato dispone que se pase a considerar el único punto del orden del día. El socio señor EUCLIDES PALACIOS PALACIOS, manifiesta a los presentes el interés que tiene en ceder un mil participaciones de las mil cuatrocientas que posee en el capital de la Compañía, ofreciéndolas a los socios de la misma JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ, que tiene interés en adquirir cien participaciones y el socio FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ, que tiene interés en adquirir cien participaciones, por tanto solicita se le autorice a cederlas a favor de los mencionados socios. Como no existe interés en adquirir las ochocientas participaciones restantes el socio EUCLIDES PALACIOS PALACIOS, solicita se le autorice vender las ochocientas participaciones en las siguientes proporciones a los señores Lcda. JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ DE GUAMAN, que tiene interés en adquirir cuatrocientas participaciones y al Ing. DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ, que así mismo tiene interés en adquirir cuatrocientas participaciones. En este estado la sala delibera sobre la propuesta hecha por el socio EUCLIDES PALACIOS PALACIOS, ante lo cual los socios presentes acuerdan con el voto unánime de los asistentes, autorizar al señor EUCLIDES PALACIOS PALACIOS, para que proceda a la venta de las mil participaciones de su propiedad a favor de: 1.- Ing. FRANKLIN DANILO PALACIOS MARQUEZ (cien participaciones), 2.- JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ (cien participaciones), 3.- Lcda. JENNY ELIZABETH PALACIOS MARQUEZ DE GUAMAN (cuatrocientas participaciones) y; 4.- Ing. DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ (cuatrocientas participaciones). Habiéndose tratado y resuelto el único punto del orden día, la señora Presidente dispone un receso para la redacción del acta sugiriendo que este sea de quince minutos. Reinstalada la sesión a las diecinueve horas estando presente la totalidad del capital social de la Compañía, se da lectura al acta, que es aprobada en todo su contenido de manera unánime, declarándose concluida la Junta a las diecinueve horas veinte minutos.

Lcda. Jenny Elizabeth Palacios Márquez de Guaman
PRESIDENTE

Euclides Juvenal Palacios Palacios
GERENTE - SOCIO

Ing. Franklin Danilo Palacios Márquez
SOCIO

Jorge Edward Palacios Márquez
SOCIO

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la compañía a los que me remito en caso necesario.

Euclides Juvenal Palacios Palacios
GERENTE-SECRETARIO

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede es igual al original.

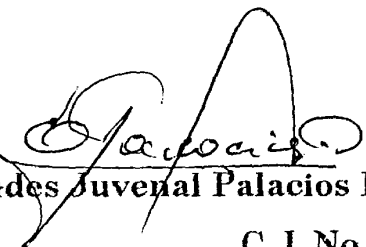
Machala, 19 JUL 1998

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

JCR

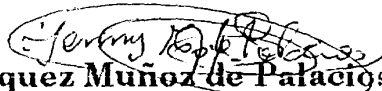
Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
2 aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad
3 de acto, de todo lo cual doy fe.-

4
5
6 
7 **Euclides Juvenal Palacios Palacios**

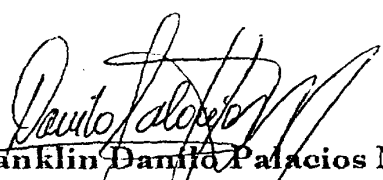
8 C. I. No. 070036530-7

9 C. V. No. 0033-199

10
11 
12 **Jenny Judith Marquez Muñoz de Palacios**

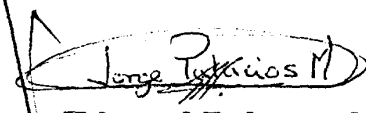
13 C. I. No. 070067009-4

14 C. V. No. 0025-170

15
16 
17
18 **Ing. Franklin Danilo Palacios Marquez**

19 C. I. No. 070245378-8

20 C. V. No. 0033-193

21
22 
23 **Jorge Edward Palacios Marquez**

24 C. I. No. 0702364001

25 C. V. No. 0033-195

26
27
28 Si. _____

DEL CANTON MACHALA
DR JOSE L. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

guen las firmas.-

Lcda. Jenny Elizabeth Palacios Marquez de Guamán

C. I. No. 070229444-8

C. V. No. 0033-194

Lcg. Darwin Miguel Palacios Marquez

C. I. No. 0702640426

C. V. No. 0033-192

DOCTOR JOSE JAVIER CARRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

"SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello confiero este PRIMER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,
de sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su
celebración".-



DR. JOSE CARRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

el/j



CERTIFICADO: Que el contrato que antecede

Queda inscrito en el Registro

Libro No. 4 Repertorio No. 54

Del Año 98 Se archivó las

constancias de pago por los impuestos

terrenales.

El día 2 de Febrero 98

En Machala

Yo, Notario Volverde

REGISTRADOR